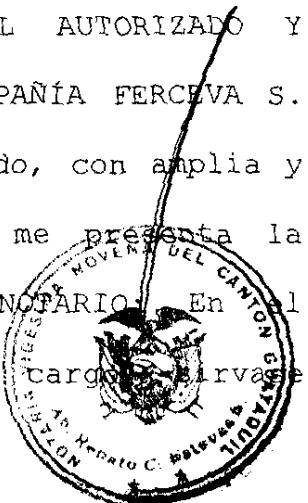


1 ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE  
2 CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL  
3 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL  
4 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
5 FERCEVA S. A.-----  
6 CUANTIA: USD \$ 92.600,00.-----  
7 CAPITAL AUTORIZADO: US\$227.764,00.---  
8 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los  
9 veintisiete días del mes de julio del año dos mil doce,  
10 ante mí, Abogado RENATO ESTEVEZ SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE  
11 ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DE GUAYAQUIL,  
12 comparece por sus propios derechos el señor Fernando  
13 Patricio Cevallos Córdova, en su calidad Gerente General  
14 y representante legal de la compañía FERCEVA S. A., al  
15 efecto, el compareciente manifiesta que es mayor de edad,  
16 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y  
17 sentencia de disolución de la sociedad conyugal,  
18 domiciliado en esta ciudad, por consiguiente capaz de  
19 obligarse y contratar a quien de conocer, al haberme  
20 presentado sus documentos de identificación, doy fe.-  
21 Bien instruido en el objeto y resultado del presente  
22 instrumento público de ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE  
23 CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y  
24 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FERCEVA S.  
25 A., a la que procede como queda expresado, con amplia y  
26 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la  
27 minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO En el CANTÓN  
28 registro de escrituras públicas a su cargo. Birvase



1 autorizar una en la que conste la ESCRITURA PÚBLICA DE  
2 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL  
3 AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
4 FERCEVA S. A., la misma que se otorga al tenor de las  
5 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTE.- Comparece  
6 a la celebración de la presente escritura pública el  
7 señor Fernando Patricio Cevallos Córdova, en su calidad  
8 de Gerente General y representante legal de la compañía  
9 FERCEVA S. A., conforme lo justifica con la copia del  
10 nombramiento que se acompaña, quien actúa debidamente  
11 autorizado por la Junta General Extraordinaria y  
12 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el  
13 nueve de julio del año dos mil doce, tal como consta en  
14 el acta de la sesión pertinente, cuya copia certificada  
15 también se acompaña como documento habilitante.- SEGUNDA:  
16 ANTECEDENTES.- a) La compañía FERCEVA S. A., se  
17 constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil,  
18 mediante escritura pública que autorizó el Notario  
19 Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el siete de  
20 noviembre del dos mil cinco e inscrita en Registro  
21 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de marzo  
22 del año dos mil seis; b) La compañía FERCEVA S. A.,  
23 aumentó su capital suscrito en la suma de veinte mil  
24 cuatrocientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos  
25 de América, mediante escritura pública que autorizó el  
26 Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el cuatro  
27 de junio del año dos mil ocho e inscrita en Registro  
28 Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de abril del año



Guayaquil, 9 de marzo de 2011

Señor  
**FERNANDO PATRICIO CEVALLOS CORDOVA**  
Ciudad..

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que, en la Junta General de Accionistas de la Compañía **FERCEVA S.A.**, celebrada el miércoles 9 día de marzo del 2011, ha tenido el acierto de designarlo Gerente General de la Compañía por un periodo de cinco años.

Sus atribuciones y deberes son los que le asignare la Junta General de Accionistas; La Ley de Compañías; y, los señalados en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial la tiene el Gerente General de manera individual.

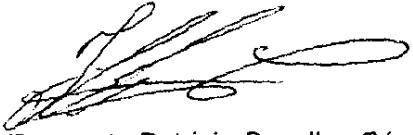
La Compañía **FERCEVA S.A.**, se constituyó ante la señora Abogada Jessica Lascano Torbay, Notaria Suplente Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, por licencia de la titular Doctora Katya Murrieta Wong, el día 7 de Noviembre del 2005, è inscrita en el Registro Mercantil el día 27 de Marzo del 2006.

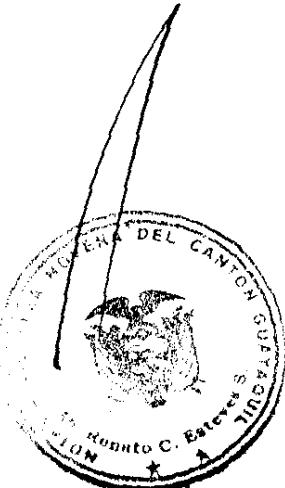
Muy atentamente



Srta. María Fernanda Cevallos Nieto  
CD.ID 092393060-6  
Presidente

Acepto el cargo de Gerente General  
De la Compañía **FERCEVA S.A.**  
Guayaquil, Miércoles 9 de Marzo del 2011

  
Sr. Fernando Patricio Cevallos Córdova  
CD.ID 090914362-0  
Domicilio: Urb. Plaza Real Mz.G (Frente al Parque Histórico)  
Telf.: 042834102



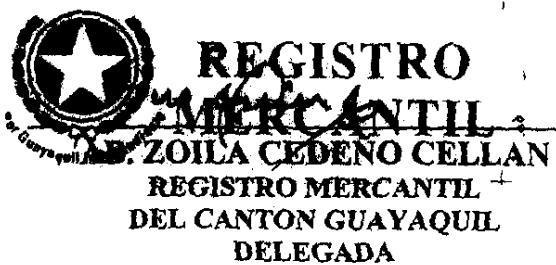
NUMERO DE REPERTORIO: 22.621  
FECHA DE REPERTORIO: 21/abr/2011  
HORA DE REPERTORIO: 11:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: Que con fecha veintiuno de Abril del dos mil once, queda  
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía  
**FERCEVA S.A.** a favor de **FERNANDO PATRICIO CEVALLOS**  
**CORDOVA**, a foja 35.949, Registro Mercantil número 7.047.

ORDEN: 22621



REVISADO POR:



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992471158001  
 RAZON SOCIAL: FERCEVA S.A.  
 NOMBRE COMERCIAL: FERCEVA S.A.  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 REPRESENTANTE LEGAL: CEVALLOS CORDOVA FERNANDO PATRICIO  
 CONTADOR: TORRES VICTORES LILIA GREY

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 27/03/2006 FECH. CONSTITUCION: 27/03/2006  
 FECH. INSCRIPCION: 30/08/2006 FECHA DE ACTUALIZACION: 01/07/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudad/Barrio: LIDT. INMACULADA Calle: GAMA Número: 3  
 Intercambio: TECA Muncipal: 37 Carretera: VIA DAULE Kilómetro: 12 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL  
 PARQUE CALIFORNIA Teléfono Trabajo: 042103075 Teléfono Trabajo: 042103071 Teléfono Trabajo: 042103891 Email:  
 llagtv@yahoo.com Fax: 042103075

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declarante: ROMERA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2011 10:00:00

Página 1 de 2



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0892471158001  
RAZON SOCIAL: FERCEVA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

NO. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.
NOMBRE COMERCIAL:	FERCEVA				27/03/2006
					FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

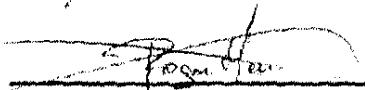
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARGUI Ciudad/Estado: LOT. INMACONSA Calle: GAMA Número: 3 Intersección: TIECA Referencia: A TREG CUADRAS DEL PARQUE CALIFORNIA Manzana: 37 Corretero: VIA DAULE Kilómetro: 12 Teléfono Trabajo: 042103075 Teléfono Trabajo: 042103071 Teléfono Trabajo: 042103881 Email: illagtv@yahoo.com Fax: 042103075

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ROMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2012 09:55:56

 Srigob.ec

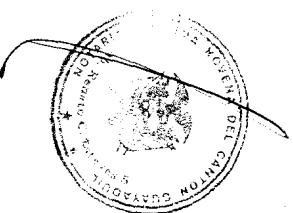


CUADRO AUMENTO DE CAPITAL DE FERCEVA S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	UTILIDADES	CAPITAL LUEGO DE AUMENTO
FERNANDO PATRICIO CEVALLOS CORDOVA	12.982,00	56.488,00	56.488,00	69.470,00
MARIA FERNANDA CEVALLOS NIETO	4.044,00	17.595,00	17.595,00	21.639,00
YSABEL NARCISA CEVALLOS NIETO	4.044,00	17.595,00	17.595,00	21.639,00
DIANA JEANNETH CEVALLOS CORDOVA	212,00	922,00	922,00	1.134,00
<b>TOTAL</b>	<b>21.282,00</b>	<b>92.600,00</b>	<b>92.600,00</b>	<b>113.882,00</b>

FERNANDO PATRICIO CEVALLOS CORDOVA  
GERENTE GENERAL

JOFFRE BEJAR MURILLO  
CONTADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
FERCEVA S. A., CELEBRADA EL 9 DE JULIO DEL 2.012

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los nueve días del mes de julio del dos mil doce, siendo las 12H00, en el inmueble ubicado en las calles Avenida Juan Tanca Marengo, Kilómetro 2 ½, sector norte, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FERCEVA S. A., las siguientes personas, a saber: señor **Fernando Patricio Cevallos Córdova**, por sus propios y personales derechos, como propietario de doce mil novecientas ochenta y dos (12.982) acciones; señorita **María Fernanda Cevallos Nieto**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cuatro mil cuarenta y cuatro (4.044) acciones; señorita **Ysabel Narcisa Cevallos Nieto**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cuatro mil cuarenta y cuatro (4.044) acciones; y, señora **Diana Jeanneth Cevallos Córdova**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de doscientas doce (212) acciones, por lo que en la presente sesión se encuentra reunido la totalidad del capital de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21.282,00)**, dividido en **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS** acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00), cada una.- Los asistentes aceptan por unanimidad de votos presentes celebrar la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en los Artículos 238 y 239 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar: **PRIMERO**.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía.- **SEGUNDO**.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía.- **TERCERO**.- Reforma de los estatutos sociales de la compañía por motivo del aumento del capital suscrito y creación del capital autorizado de la compañía.- Preside la sesión la señorita **María Fernanda Cevallos Nieto** y actúa de Secretario el señor **Fernando Patricio Cevallos Córdova**, Presidenta y Gerente General de la compañía, respectivamente.- La Presidente dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidente declara instalada la sesión, a fin de tratar los puntos que la motivaron.- **PRIMERO**.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA**.- Toma la palabra el Gerente General y hace una relación detallada de los negocios de la compañía y manifiesta que debido a los altos índices por los que atraviesa el sector económico del país y tomando en consideración las actividades ~~comerciales~~ que realiza la empresa, es necesario para la comercialización de sus productos y el cumplimiento de sus fines y obligaciones, disponer de un capital fresco, con la finalidad de hacerle frente a la competencia y poder salir adelante en este mercado cada día más exigente y competitivo, por lo tanto, solicita a la Junta General, disposición y aprobación para aumentar el capital de la compañía en la suma de ~~noventa y dos~~ <sup>veintiún mil doscientos ochenta y dos</sup>

mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de America (\$92.600,00) y sugiere que dicho capital sea pagado mediante capitalización de las utilidades no distribuidas de años anteriores, en la suma de sesenta y ocho mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$68.600,00) y mediante capitalización por reinversión de las utilidades del año dos mil once, en la suma de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$24.000,00), moción que deja a consideración de la Junta para su análisis y aprobación.- La Junta General luego de analizar en forma exhaustiva la exposición del Gerente General y tomando en consideración ciertos índices y factores económicos y actuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, Articulo 183, Numeral 4, resolvió por unanimidad de votos presentes aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **noventa y dos mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$92.600,00)**, hasta alcanzar la suma de **ciento trece mil ochocientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$113.882,00)**, pagando dicho aumento de la siguiente forma: mediante capitalización de las utilidades no distribuidas de años anteriores, la suma de sesenta y ocho mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$68.600,00) y mediante capitalización por reinversión de las utilidades del año dos mil once, la suma de **veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$24.000,00)** tal como se refleja en los estados financieros, balances y libros contables de la compañía, en igual forma la Junta General resolvió por unanimidad de votos autorizar que se proceda con los asientos contables que se requieren para perfeccionar contablemente el aumento del capital.- Posteriormente el Gerente General manifiesta que de conformidad con el derecho atribución que la ley concede a los accionistas para atribuirseles nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser atribuidas a los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de atribución, por lo que acuerdan no renunciar a su derecho de atribución en cuanto a las aportaciones en la parte que les corresponde, por lo que de conformidad con la ley, el presente aumento de capital queda suscrito íntegramente y pagado mediante capitalización de las utilidades no distribuidas de años anteriores, en la suma de **sesenta y ocho mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$68.600,00)** y mediante capitalización por reinversión de las utilidades del año dos mil once, en la suma de **veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$24.000,00)**, quedando el aporte del aumento de capital realizado de la siguiente forma: **Fernando Patricio Cevallos Córdova**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen **cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$56.488,00)**, mediante la emisión de **cincuenta y seis mil cuatrocientas ochenta y ocho acciones** ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una; **María Fernanda Cevallos Nieto**, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen **diecisiete mil quinientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$17.595,00)**, mediante la emisión de **diecisiete mil quinientas noventa y cinco acciones ordinarias**,

nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una; **Ysabel Narcisa Cevallos Nieto**, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen **diecisiete mil quinientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$17.595,00)**, mediante la emisión de **diecisiete mil quinientas noventa y cinco acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una**; y, **Diana Jeanneth Cevallos Córdova**, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen **novecientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (\$922,00)**, mediante la emisión de **novecientas veintidós acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una**.- **SEGUNDO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.**- El Gerente General hace una exposición sobre los alcances previstos en el Artículo 160 de la Ley de Compañías, por lo que solicita a la presente Junta General, que aprovechando tales disposiciones legales, se apruebe un capital autorizado, el mismo que en determinado momento permita a la compañía aumentar su capital suscrito sin necesidad de algunas solemnidades, por lo que sugiere se aumente el capital autorizado a la suma de **doscientos veintisiete mil setecientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$227.764,00)**.- La Junta General luego de las deliberaciones y consideraciones del caso y de conformidad con lo establecido en el Artículo 160 de la Ley de Compañías, resolvió por unanimidad de votos presentes, aumentar el capital autorizado de la compañía **FERCEVA S. A.** a la suma **doscientos veintisiete mil setecientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$227.764,00)**.- **TERCERO.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO.**- La Junta General como consecuencia de las resoluciones adoptadas reforma el artículo quinto del estatuto social, el mismo que en el futuro dirá: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.**- El capital autorizado de la compañía es de **doscientos veintisiete mil setecientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$227.764,00)**.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de **cientos trece mil ochocientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$113.882,00)**, dividido en **cientos trece mil ochocientas ochenta y dos (113.882) acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una**.- El capital suscrito podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Gerente General y Presidente de la compañía.”. - La Junta General también resolvió por unanimidad de votos presentes autorizar al Gerente General o la persona que legalmente lo reemplace en el presente o futuro, para que suscriba la escritura pública bajo el patrocinio del señor Abogado Víctor Alvarado Vargas y realice todas las gestiones legales hasta ~~obtener~~ la



resolución aprobatoria e inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil, así como obtenga la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el Servicio de Rentas Internas (SRI).- No habiendo otro asunto y punto que tratar en el orden del día, la Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que por ser conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada y suscrita por los asistentes, con lo cual la Presidente declara concluida la sesión y la levanta a las 13h30.- Fernando Patricio Cevallos Córdova, Gerente General, Secretario de la Junta, f) ilegible; María Fernanda Cevallos Nieto, Presidenta de la Junta, f) ilegible; Fernando Patricio Cevallos Córdova, Accionista, f) ilegible; María Fernanda Cevallos Nieto, Accionista, f) ilegible; Ysabel Narcisa Cevallos Nieto, Accionista, f) ilegible; y, Diana Jeanneth Cevallos Córdova, accionista, legible.- **CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.**



FERNANDO PATRICIO CEVALLOS CÓRDOVA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA

0 16  
 A

SR. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

FUNCIÓN JURIDICA

DISTRITO GUAYAS

No. 586-A-2004

Guayaquil, 13 de Julio del 2005. Las 11:09:00.

VISTOS: De fojas 4 y 5 de los autos, comparece el señor FERNANDO PATRICIO CEVALLOS CORDOVA, para manifestar que se encuentra casado con la señora ROSA NARCISA NIETO AGUILAR desde el 8 de mayo de 1989, matrimonio celebrado en esta ciudad de Guayaquil manifestando además lo siguiente: "3. Los fundamentos de hecho y de derecho de esta demanda son los siguientes: a) Con la partida que acompaña, justifico que me encuentro casado con la demandada Rosa Narcisa Nieto Aguilar, matrimonio celebrado en esta ciudad de Guayaquil 8 de Mayo de 1989 e inscrito en el registro Civil del Cantón tomo 4-A Pag. 335 y acta 1537; b) Siendo mi deseo obtener la disolución de la sociedad conyugal. 4. Con tales antecedentes, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4to. del Art. 194 del Código Civil, en concordancia con el Art. 829 de Código de Procedimiento Civil, concurre ante usted y demando la disolución de la sociedad conyugal existente entre el suscrito y mi cónyuge Rosa Narcisa Nieto Aguilar". Clasificada y aceptada la demanda al trámite el 13 de octubre del 2004, a las 11h03. Se efectuaron las citaciones por boletas las mismas que constan de autos. La demandada no ha comparecido a juicio ni ha propuesto excepciones dentro del término correspondiente. Habiéndose cumplido con lo ordenado y encontrándose la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO: El proceso es válido, por cuanto en su tramitación, no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que declarar. SEGUNDO: Con la partida de matrimonio que consta a fojas 3 de los autos, se demuestra que los cónyuges, están casados desde el 8 de mayo de 1989. TERCERO: De fojas 10, 11 y 12 del proceso, consta la citaciones por boletas efectuadas a la demandada. CUARTO: La demandada no ha comparecido a juicio ni ha propuesto excepciones dentro del término correspondiente. Tal como consta de la razón sentada por el Actuario del Despacho que consta a fojas 15 de los autos. Por las consideraciones antes expuestas, y sin necesidad de ningún otro análisis, el suscrito Juez Undécimo de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declaro con lugar la demanda y se acepta la disolución de la sociedad conyugal que existe entre FERNANDO PATRICIO CEVALLOS CORDOVA y ROSA NARCISA NIETO AGUILAR desde el 8 de mayo de 1989, según consta en el Tomo 4-A, Página 335, Acta 1537 del Libro de Inscripciones de Matrimonio de la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas. Ejecutoriado este fálico el Actuario del Despacho confiera copias que sean necesarias a fin de que se subinscriba al margen de la partida de matrimonio y una copia será devuelta y agregada al proceso. Léase públicamente. Notifíquese. - f) Dr. Carlos Coello Vera. Juez Undécimo de lo Civil de Guayaquil. - Razón: Se dio cumplimiento a lo que dispone el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil. Guayaquil. Junio 15 del 2005. - Razón: La sentencia que antecede, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Guayaquil. Julio 04 del 2005. - CERTIFICO. Que la copia que antecede es igual a su original, dentro del juicio de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL 586-A-2004 seguido por FERNANDO PATRICIO CEVALLOS CORDOVA contra ROSA NARCISA NIETO AGUILAR, la misma la confiero por mandato judicial al que me remito en caso necesario. - Dr. Carlos Coello Vera, Juez Undécimo de lo Civil de Guayaquil. - Lo que comunico a Ud. para los fines de ley. - 08 de Julio del 2005. -

MARGINADO  
 12/7/05

Fecha  
 Firma

Luis M. Serrano Pérez  
 SECRETARIO  
 Oficina 100  
 Décimo Undécimo  
 Oficina 100  
 Civil de Guayaquil



FUNCIÓN JUDICIAL  
DISTRITO GUAYAS

Recibido el día 10/07/05

21

2

## JUZGADO UNDÉCIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 0933120040586

GUAYAQUIL, 04 de Julio del 2005, a las 14:10:44

J.No.586-2004-A

RAZÓN: Siento como tal que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la ley.

Guayaquil, Julio 4 del 2005

RAZÓN: 160216022467247016

Ab. Luis Alberto Serrano Pérez  
SECRETARIO  
Juzgado Décimo Número  
de lo Civil de Guayaquil

Abogado: Luis Alberto Serrano Pérez  
Juzgado Décimo Número  
de lo Civil de Guayaquil

ESPAZIO EN BLANCO

Abg. Valerio 24/07/05

DILIGENCIA: Por sentencia dictada por el Dr. CARLOS COELLO VERA, Juez Undécimo de lo Civil de Guayaquil, con fecha Guayaquil, 15 de Junio del 2.005. Se subinscribe la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de: FERNANDO - PATRICIO CEAVALLOS CORDOVA con ROSA NARCISA NIETO AGUILAR, sentencia que se encuentra ejecutriada por el Ministerio de la Ley. Guayaquil, 4 de Julio del 2.005.- Guayaquil, 12 de Julio del 2.005.- Recibo de pago de ~~100.000~~ C\$80.000

a se archiva.

..... de ..... de 19.....

(1)

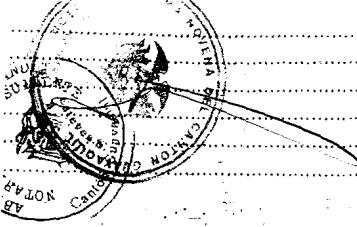
Jefe de Oficina

ó la nullidad de este matrimonio mediante sentencia del ..... con fecha ..... cui a copia se archiva. de ..... de 19.....

(1)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4-A Pág. 335 Acta 153

En Guayaquil, Provincia de Guayaquil, hoy dia 8 de Mayo de 2005, a mil novecientos El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Fernando Patricio Cevallos Cordero nacido en Guayaquil, el 14 de Mayo de 1961, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante, con Cédula N° 09-6743-935-0, domiciliado en Este Ciudad, de estado civil anterior Soltero, hijo de Fernando Cevallos y de Guadalupe Cordero.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTEN: Rosa Narcisa Nieta Aguilar nacida en Guayaquil, el 25 de Junio de 1959, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Albañil, con Cédula N° 09-6743-935-0, domiciliada en Este Ciudad, de estado civil anterior Soltera, hija de Miguel Nieta y de Angela Aguilar.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 8 de Mayo de 1988

En este matrimonio legitimaron a su hija comun llamada.....

OBSERVACIONES:

FECHAS: 7-8-2005

Fernando Cevallos Rosa Nieta

1 dos mil nueve; y, c) La Junta General Extraordinaria y  
2 Universal de Accionistas de la compañía FERCEVA S. A.,  
3 celebrada el nueve de julio del año dos mil doce,  
4 resolvió: aumentar el capital suscrito en la suma de  
5 noventa y dos mil seiscientos dólares de los Estados  
6 Unidos de América, mediante la emisión noventa y dos mil  
7 seiscientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas,  
8 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
9 las mismas que son atribuidas y canceladas de acuerdo con  
10 lo aprobado en el Acta de Junta General Extraordinaria y  
11 Universal de Accionistas de la compañía FERCEVA S. A.,  
12 celebrada el nueve de julio del año dos mil doce, la cual  
13 se adjunta como documento habilitante a la presente  
14 escritura; fijar el capital autorizado en la suma de  
15 doscientos veintisiete mil setecientos sesenta y cuatro  
16 dólares de los Estados Unidos de América; y, reformar el  
17 estatuto social de la compañía FERCEVA S. A.-  
18 TERCERA.- El señor Fernando Patricio Cevallos Córdova,  
19 como representante legal de la compañía FERCEVA S. A.,  
20 toma la palabra y manifiesta que la compañía NO tiene  
21 contratos con el estado y que tampoco mantiene deuda  
22 alguna con este.- CUARTA: CONCLUSIÓN.- Añada Usted,  
23 Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la  
24 validez de esta escritura pública y otorgue las copias  
25 de ley.- f) Abogado Víctor Alvarado Vargas, Foro de  
26 Abogados número cero nueve raya mil novecientos noventa  
27 raya noventa y seis.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).  
28 agregada a mi registro.- Quedan agregados el

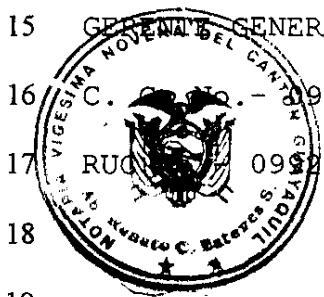
1 nombramiento de Gerente General de la compañía y la  
2 copia certificada del Acta de Junta General  
3 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
4 compañía FERCEVA S. A.- Leída que le fue esta ESCRITURA  
5 PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE  
6 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
7 COMPAÑÍA FERCEVA S. A., a la compareciente por mí el  
8 Notario, en alta voz, de principio a fin, esta se afirma,  
9 ratifica y firma en unidad de acto conmigo. Doy fe.-  
10 p. FERCEVA S. A.

11

12

13

14 FERNANDO PATRICIO CEVALLOS CORDOVA



TA. Roberto C. Esteban Soto  
NOTARIO SUPLENTE  
VICESIMO NOVENO  
CANTON GUAYAQUIL

19 Se otorgo ante  
20 mi enfe de ello confiero esta TERCERA COPIA] que  
sello y firmoen la ciudad de Guayaquil a los cinco  
dias del mes de septiembre del dos mil doce.



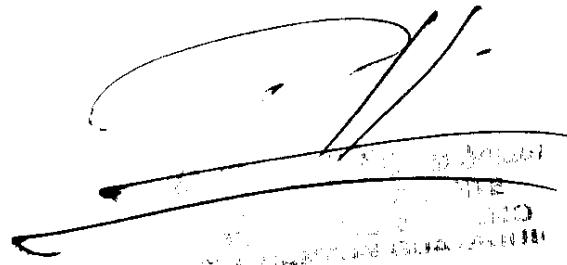
EL ÚLTIMO NUEVO TESTAMENTO  
MISTERIO SUPLENTE  
ÚLTIMO NOVENO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

27

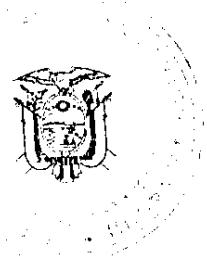
28

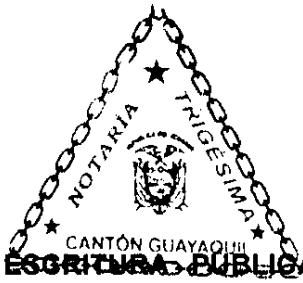
28 RCT/FERCEBA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-  
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y  
al margen de la matriz de la escritura publica  
del veinte y siete de julio del dos mil doce,  
tome nota de la resolucion de fecha treinta de  
noviembre del dos mil doce, numero SC-IJ-DJC-G  
12-0007526, emitida por el señor Abogado Victor  
Anchundia Places, Intendente de Compañias de -  
Guayaquil, por la que se aprueba el capital -  
autorizado, el aumento del capital suscrito y -  
la reforma del estatuto de la compañia FERCEVA  
S.A..- Doy Fe.-  
Guayaquil, 6 de Diciembre del 2012.



Victor Anchundia Places  
Notario Público  
Número 12-0007526  
Canton Guayaquil  
Ecuador





**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FERCEVA S.A.**, ante mí, **DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, NOTARIA VIGÉSIMO SEPTIMO**, con fecha siete de noviembre del dos mil cinco, tomo nota **DE LA RESOLUCIÓN No.SC-IJ-DJC-G-12-0007526**, Suscrita el **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA,- GUAYAQUIL, DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-**

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

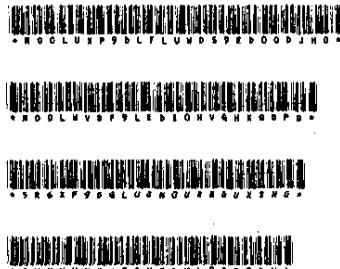
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:66.882  
FECHA DE REPERTORIO:14/dic/2012  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0007526, dictada el **30 de noviembre del 2012**, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **FERCEVA S.A.**, de fojas **148.209 a 148.229**, Registro Mercantil número **23.109**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 66882



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de diciembre de 2012

REVISADO POR: 

Nº 0456483

IMP. IGM. ec